

RESTRICTED
(Classification)

DO NOT TYPE IN THIS SPACE

FOREIGN SERVICE DESPATCH

937.61/7-1951

XR 737.001

FROM : HABANA

107

July 19, 1951

TO : THE DEPARTMENT OF STATE, WASHINGTON. - 1 Enc. Air Pouch

REF : Habana 2482 June 19, 1951 and 69 July 13, 1951

SUBJECT: COMMUNIST NEWSPAPER HOY AGAIN ORDERED RETURNED TO ITS OWNERS. CUBAN CABINET AGREES TO ACCEPT COURT DECISION.

AT 41

For Dept.

Use Only

R E C

JUL

23

A R A *

DCR

OLI

IE

L

R

EUR/X

P

mlr

937.61/7-1951

The PlIO administration was handed another defeat in its attempt to ban the Communist newspaper Hoy when the Havana Urgency Court on July 11 again ordered the return of the premises and equipment of the newspaper to the Communists.¹ The Court denied the Government's contention that the existence of Hoy was a violation of Article 37 of the Constitution, stating in its decision, "It is evident that the accused entity 'Noticias de Hoy, S.A.' . . . is not a political organization but instead a newspaper firm dedicated exclusively to the publication of a written newspaper". The Cuban Cabinet, at its meeting of July 12, voted to accept the Court decision. As a result, the police and Court authorities took the necessary legal steps to effect the delivery and on July 14 the Communists again took possession.

Two days prior to this ruling, the Minister of Interior, Lomberto DIAZ, appeared personally before the Court to plead the Government's case. He contended that the newspaper Hoy not only violated Article 37, but accused the newspaper and its editor, Anibal ESCALANTE Dellundé, of threatening the stability of the Republic by carrying out seditious propaganda in the service of a foreign power - the Union of Soviet Socialist Republics. In this connection, Diaz presented evidence compiled by the police and military authorities intending to prove the seditious activities of the newspaper and its editor. He cited Articles 128, 147, and 156 of the Social Defense Code and Decree 168 of January 1941 as having been violated.

With respect to the charges against Escalante, the Court has forwarded a request to the House of Representatives for

¹ It will be recalled that a similar Court decision was handed down on June 14, 1951 but that the administration nullified its effect by re-seizing the newspaper and instituting new charges against it.

HAHoyt:rc

REPORTER(S)

RESTRICTED

PREPARATION TIME

ACTION COPY - DEPARTMENT OF STATE

The action office must return this permanent record copy to DC/R files with an endorsement of action taken.

a waiver of Escalante's Congressional immunity, in order that he can be tried. In view of the past decisions of the House on such requests, it is most unlikely that such a waiver will be granted.

Strangely enough, there has as yet been no protest of the latest Court ruling from the CTC or from veterans' organizations. In view of the fact that they attacked so bitterly the action of the previous judge in ordering the paper returned to the Communists on July 14, the suspicion arises that the administration may have urged the CTC and the veterans to refrain from making a similar protest on this occasion. The Minister of Interior has announced that the Government intends to pursue the matter, and that his office is gathering additional evidence to prove his points. The impression is gained, however, that these statements have been made merely as a face saving gesture, without there being any real plan for a continued fight on the issue. In this connection, police and military authorities have informed Embassy officials confidentially that they are very disillusioned by the results of this case, particularly since their offices had spent considerable time in gathering evidence for the Minister of Interior to present in court.

Of course, the Communists have gone all out in their acclamation of this latest victory. As the Embassy has pointed out previously, the return of Hoy means little to them from a journalistic standpoint, inasmuch as they already have La Ultima Hora and since the rehabilitation of the premises and the equipment of Hoy will entail considerable expense. It is, however, a tremendous moral victory, and as such is being exploited thoroughly by the Reds. For weeks the principal Communist policy organs, Carta Semanal, Fundamentos and Vanguardia have referred to the return of Hoy as one of the main objectives of present Party policy. Party affiliates have been called upon to contribute a fund for the "ransom and rehabilitation of Hoy", and thorough publicity has been given daily to the train of events which led up to this latest court decision. As a result, headlines such as "Justice in the Case of Hoy"; "Government Obliged Again to Return Hoy"; "Urgencia Has Given Another Hammer Blow to the Government", were carried prominently in La Ultima Hora, and will undoubtedly be repeated and expanded upon in forthcoming issues of other Communist publications. Coincidently, La Ultima Hora launched into a personal tirade against Lomberto Diaz, denouncing him as the worst of ogres, and ridiculing his "inept attempts to thwart Cuban justice".

A report, the reliability of which cannot be judged, from a controlled American source, states that Hoy will reappear

Page 3 of
Desp. No. 197
From HABANA

RESTRICTED
(Classification)

Page ____ of
Encl. No. _____
Desp. No. _____
From _____

this week (July 15-21), but that it will be considerably toned down in an effort by the Party to avoid further trouble with the Cuban Government. It is said that the paper will dedicate itself to the discussion of local Cuban affairs and labor problems and de-emphasize its previous attention to foreign affairs. According to the source, the PSP has always felt that the Embassy had a good deal to do with the original closure of the newspaper. Therefore, in an effort to avoid future Embassy "interference", they will abandon their former vicious attacks against the United States and stress their sympathy with the United States people as a whole in their struggle against the American ruling classes.

The anti-Communist press has deplored the Court decision. Some articles have criticized the Government for having failed to present the case properly, others have pointed out the necessity of outlawing the Communist Party as a prerequisite to the final banning of the newspaper, still others have criticized the issue having been decided on a purely legal basis when the question in point is of a political nature. Ernesto de la FE, in Prensa Libre, has started a series of articles on the Cuban Communists, under the heading, "Activities of the Fifth Column". In his first article he deplores the return of Hoy to the Communists, as a further aid to them in their fifth column work. He says that forty eight hours after the court decision editor Escalante had 62,000 pesos which had been collected to help rehabilitate the paper. According to de la Fe, the most alarming part is that much of the money was contributed by industrialists and capitalists who would be the first to suffer if the Communists gained power.

Newspaper clippings describing the latest events in this case are enclosed.

For the Chargé d'Affaires ad interim

Henry A. Hoyt
Henry A. Hoyt
Second Secretary of Embassy

Enclosure: ✓
Newspaper clippings

RESTRICTED

INFORMACION
JULIO 1951

LA CAMPAÑA
ANTICOMUNISTA

Acusados
el diario "Hoy"
y su director

el diario "Hoy" y su director de sedición

"Están al servicio de la URSS", dice el M. de Gobernación... Denuncia personal ante Urgencia

"Dominado el periódico por un grupo de comunistas"

"Propenden a derrocar el régimen democrático establecido"... Se basa en informes y documentos

(Vea foto en la página 32)

El Tribunal de Urgencia recibió ayer una denuncia presentada personalmente por el Ministro de Gobernación, doctor Lomberto Díaz, contra el periódico "Noticias de Hoy, S. A." y el director del mismo, representante a la Cámara, doctor Aníbal Escalante Dellundé, acusándolos de atentar contra la estabilidad de la República al realizar propaganda sedicosa, al servicio de una potencia extranjera: la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El doctor Lomberto Díaz, corrió al edificio de la Audiencia de La Habana y presentó la denuncia, por escrito, ante el secretario del Tribunal de Urgencia, doctor Agustín Delaville, a quien entregó los documentos y pruebas en que basa su acusación.

En la denuncia se señalan los preceptos del Código de Defensa Social en que se basó el Consejo de Ministros, recientemente, para disponer que por el Ministerio de Gobernación se procediera a la clausura del periódico comunista

(Continúa en la página 20, Col. 4)

del periódico "Hoy", confesando, entre otros extremos, que un destacado grupo de comunistas son los verdaderos dueños de esa publicación, titulándose defensores de la liberación nacional y del socialismo para todo el pueblo.

"Con tales antecedentes el Consejo de Ministros acordó autorizar al Ministro denunciante para ocupar los talleres de "Hoy" y dar cuenta de los delitos cometidos al Tribunal de Urgencia y la parte dispositiva de la resolución 985 del propio día 27 de junio, que determinó esa medida".

En la denuncia se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Ministros de la citada fecha en cuanto a la resolución dictada.

“LA DICTADURA DEL PROLETARIADO”

"De la información obtenida por el Gobierno sobre la actuación de la empresa "Noticias de Hoy, S. A." y del señor Aníbal Escalante, resulta que el periódico

"Hoy", que aparece como propiedad de aquél y es dirigido por éste, es un órgano de propaganda de un grupo sedicioso de comunistas que, siguiendo instrucciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, trata de fomentar en nuestro país un movimiento revolucionario cuya finalidad sería derrocar por la fuerza al actual gobierno y cambiar nuestro sistema republicano democrático de gobierno por el que llaman "la dictadura del proletariado".

"Estimando" el Ministro denunciante que todos los hechos expuestos constituyen la comisión de los delitos previstos y sancionados en los artículos 128, 147 y 156 del Código de Defensa Social y de acuerdo con la declaración que contiene el artículo primero del decreto número 168 de 29 de enero de 1941 y asimismo cumpliendo lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto y quinto del propio texto legal, los pone a la consideración del Tribunal de Urgencia a los efectos pertinentes".

Espérase que en la mañana de hoy el Tribunal de Urgencia radique causa y dicte las disposiciones correspondientes entre la fecha en que será citado el Ministro doctor Díaz para que ratifique la denuncia formulada.

ARTICULOS DEL CODIGO INVOCADOS

Los artículos del Código de Defensa Social invocados por el Ministro de Gobernación son los siguientes:

"Artículo 128.— El que en interés de una potencia extranjera ejecutare un hecho con el objeto expreso y conocido de que sufra detrimento la independencia de la República o la integridad del territorio nacional, será sancionado con privación de libertad de diez a veinte años".

"Artículo 147.— Incurrirá en una sanción de privación de libertad de seis a diez años el que ejecutare cualquier hecho encaminado directamente a cambiar en todo o en parte, por medio de la violencia, la Constitución del Estado o la forma de Gobierno establecida".

"Artículo 156.— La excitación llevada a efecto públicamente para mover los ánimos a la ejecución de algunos de los delitos a que se contraen los artículos 128, 147, 148 y 149, será sancionada con privación de libertad de dos a cuatro años en el caso previsto por el artículo 128, y con privación de libertad de seis meses y un día a dos años en los demás".

EL DECRETO 168

Y los artículos del Decreto número 168 de 29 de enero de 1941, citados en la denuncia, dicen así:

"Primero: Declarar ilícito y prohibir toda asociación u organización, cualquiera que sea su forma y propósito aparente, cuando tenga conexiones políticas con organizaciones internacionales o se dedique a la captación de prosélitos contra el régimen republicano, representativo y democrático de Cuba, o de alguna manera atente

contra la plenitud de la soberanía nacional.

"Tercero: Prohibir los himnos, cantos, marchas y otras composiciones musicales, representaciones teatrales y cinematográficas, radioemisiones, salutaciones, grabados, fotografías, dibujos, libros, revistas, periódicos y demás medios destinados a realizar actos de propaganda o afirmación de doctrina o ideología totalitaria o que tiendan en alguna forma a menoscabar los principios democráticos consagrados en la Constitución de la República.

"Cuarto: Los agentes de la autoridad, sin perjuicio de las demás medidas gubernativas y judiciales que procedan con arreglo a las leyes, ocuparán cuantos objetos se emplearen como medio para infringir lo dispuesto en los artículos anteriores, detendrán a los infractores y los pondrán, con los objetos ocupados, a disposición de los Tribunales de Justicia.

"Quinto: Disponer que por los agentes de la autoridad se proceda a detener y poner a disposición de los Tribunales de Justicia, como infractores de las disposiciones consignadas en el título I, del libro II del Código de Defensa Social, a los que realicen cualquiera de los actos siguientes:

a) Recibir dinero o dádiva de una potencia extranjera, o de cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera para la realización de campaña oral o escrita al régimen democrático establecido en Cuba.

b) Emitir sellos, estampillas, medallas, fichas o cualquier otro distintivo con objeto de recaudar fondos para la propagación de ideas o principios contrarios al régimen democrático.

c) Realizar cuestiones para recaudar fondos con que atender a la propaganda de principios contrarios al régimen de Gobierno representativo democrático de la República de Cuba o que atenten contra la plenitud de la soberanía nacional".

Acusan al diario Hoy de atentar contra la estabilidad del país

Contra ese periódico y su director presenta ante Urgencia la denuncia el Ministro de Gobernación

Cumpliendo acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en la sesión celebrada el pasado día 27 de junio, compareció en la mañana de ayer al Tribunal de Urgencia, el ministro de Gobernación, doctor Lomberto Díaz presentando una extensa denuncia contra la empresa "Noticias de Hoy, S. A.", editora del periódico "Hoy" y contra su director, el representante a la Cámara, Aníbal Escalante Dellundé.

Hace referencia el Ministro de Gobernación en su denuncia a los informes recibidos del jefe del Ejército, mayor general Raimundo Cabrera, y del jefe de la Policía Secreta, Eruindino Vilela, por los cuales se dió a conocer al Gobierno que el periódico "Hoy" es el sucesor de otras publicaciones comunistas que han estado bajo el control de la Internacional Comunista, pagados y dirigidos por la Unión Soviética, como órgano de agitación para llevar adelante la revolución soviética mundial bajo el poder del imperialismo stalinista, preparando la conspiración que dirige la citada nación rusa para cambiar por la fuerza nuestro sistema democrático de gobierno, suscituyéndolo por la llamada Dictadura del Proletariado.

Señala el Ministro como ante la gravedad de las informaciones, —acompañadas de copiosa prueba documental—, en la que se consigna la extraordinaria peligrosidad que para la seguridad del Estado cubano y del régimen republicano de gobierno representa un tipo de propaganda como la referida, dió cuenta de esos informes en la sesión del Consejo de Ministros del pasado día 27 de junio, y como en la propia sesión el Honorable señor Presidente de la República dió lectura a una comunicación del día anterior que le había dirigido el señor Aníbal Escalante, presidente de la empresa "Noticias de Hoy, S. A." y director del periódico "Hoy", confesando, entre otros extremos, que un destacado grupo de comunistas son los verdaderos dueños del periódico "Hoy", titulándose defensores de la liberación nacional y del socialismo para todo el pueblo.

Se transcribe en la denuncia el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó al Ministro de Gobernación para ocupar los talleres del periódico "Hoy" y dar cuenta de los delitos cometidos al Tribunal de Urgencia y la parte dispositiva de la resolución 985 del propio día 27 de junio disponiendo la ocupación de los citados talleres para dar cuenta al referido Tribunal.

Entiende el Ministro denunciante, que de la información que el Gobierno ha tenido sobre la actuación de la empresa "Noticias de Hoy, S. A." y del señor Aníbal Escalante, resulta que el periódico "Hoy", que aparece como propiedad de aquélla y es dirigido por éste, es un órgano de propaganda de un grupo sedicioso de comunistas que, de acuerdo con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de Rusia, trata de fomentar en esta República un movimiento revolucionario cuya final consecuencia sería la de derrocar por la fuerza el actual Gobierno y cambiar nuestro sistema republicano democrático de gobierno por el que denominan "la dictadura del proletariado". todo lo cual constituye la comisión de los delitos previstos y sancionados en los artículos 128, 147 y 156 del Código de Defensa Social, por lo que, de acuerdo con la declaración que contiene el artículo primero del decreto número 168 de 29 de enero de 1941, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto y quinto del propio texto legal, pone estos hechos en conocimiento del Tribunal de Urgencia, dándole cuenta de toda la actuación relacionada con este asunto, acompañando numerosos documentos que prueban los delitos cometidos y manifestando que no se ha procedido a la detención del señor Aníbal Escalante Dellundé en virtud de la inmunidad parlamentaria que lo ampara por tratarse de un miembro de la Cámara de Representantes.

Los artículos del Código de Defensa Social invocados por el Ministro



El Ministro de Gobernación, doctor Lomberto Díaz, presentando ante el Secretario del Tribunal de Urgencia, doctor Agustín Delaville, los documentos acompañados a la denuncia que el Ministro formulara contra la empresa editora del periódico rojo "Hoy" y contra su director, doctor Aníbal Escalante Dellundé, por el delito de atentar contra la estabilidad de nuestro sistema democrático. Lo rodean funcionarios y repórteres del Ministerio y de los Tribunales.

Acusan al diario "Hoy" de...

Acusan al diario "Hoy" de...

(Continuación de la PRIMERA)

de Gobernación son los siguientes:

Art. 128. "El que en interés de una potencia extranjera ejecutare un hecho con el objeto expreso y conocido de que sufra detrimento la independencia de la República o la integridad del territorio nacional, será sancionado con privación de libertad de diez a veinte años".

Art. 147. "Incurrirá en una sanción de privación de libertad de seis a diez años el que ejecutare cualquier hecho encaminado directamente a cambiar en todo o en parte, por medio de la violencia, la Constitución del Estado o la forma de gobierno establecida".

Art. 156. "La excusación llevada a

efecto públicamente para mover los ánimos a la ejecución de alguno de los delitos a que se contraen los artículos 128, 147, 148 y 149, sera sancionada con privación de libertad de dos a cuatro años en el caso previsto por el artículo 128, y con privación de libertad de seis meses y un día a dos años en los demás".

Y los artículos del decreto número 168 de 29 de enero de 1941, citados en la denuncia, dicen así:

Primer: Declarar ilícita y proibir toda asociación u organización cualquiera que sea su forma y propósito aparentes, cuando tenga conexiones políticas con organizaciones internacionales o se dedique a la captación de prosélitos contra el régimen republicano, representativo y democrático de Cuba, o de alguna manera atente contra la plenitud de la soberanía nacional.

Tercero: Prohibir los himnos, cantos, marchas y otras composiciones musicales, representaciones teatrales y cinematográficas, radioemisiones, salutaciones, grabados, fotografías, dibujos, libros, revistas, periódicos y demás medios destinados a realizar actos de propaganda o afirmación de doctrina o ideología totalitaria o que tiendan en alguna forma a menoscabar los principios democráticos consagrados en la Constitución de la República.

Cuarto: Los agentes de la autoridad, sin perjuicio de las demás medidas gubernativas y judiciales que procedan con arreglo a las leyes, ocuparán cuantos objetos se emplearen como medio para infringir lo dispuesto en los artículos anteriores, detendrán a los infractores y los pondrán, con los objetos ocupados, a disposición de los Tribunales de Justicia.

Quinto: Disponer que por los agentes de la autoridad se proceda a detener y poner a disposición de los Tribunales de Justicia, como infractores de las disposiciones consignadas en el Título I, del Libro II del Código de Defensa Social, a los que realicen cualquiera de los actos siguientes:

a) Recibir dinero o dádiva de una potencia extranjera, o de cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, para la realización de campaña oral o escrita contraria al régimen democrático establecido en Cuba.

b) Emitir sellos, estampillas, medallas, fichas o cualquier otro distintivo con objeto de recaudar fondos para la propagación de ideas o principios contrarios al régimen democrático.

c) Realizar cuestiones para recaudar fondos con que atender a la propaganda de principios, contrarios al régimen de Gobierno representativo democrático de la República de Cuba o que atenten contra la plenitud de la soberanía nacional.

Ordena Urgencia Devolver "Hoy" a sus Propietarios

*Suplicatorio a la Cámara de Representantes
Para Poder Juzgar al Congresista Escalante*

En horas de la mañana de ayer, la "Noticias de Hoy, S.A.", y el Tribunal de Urgencia, integrado por los magistrados doctores Carlos Reyes, Angel M. Chirino y Juan F. Solis Carrillo, bajo la ponencia de este último, resolviendo el escrito denuncia presentado en días pasados por el ministro de Gobernación, senador Lomberto Diaz, dictó resolución por la cual radicó causa por delito contra los Poderes del Estado

Fundamentos del Fallo

Estima el Tribunal de Urgencia que si bien es cierto que conforme al párrafo segundo del artículo 37 de la Constitución "es ilícita la formación y existencia de organizaciones políticas contrarias al régimen de gobierno representativo democrático de la República, o que atenten contra la plenitud de la soberanía nacional", es evidente que la entidad acusada "Noticias de Hoy, S.A.", según aparece de los documentos acompañados y del mismo escrito denuncia, no es una organización política, sino una empresa periodística, exclusivamente dedicada a la publicación de "un diario escrito".

Agrega el Tribunal, que según el artículo 33 de la propia Constitución, "toda persona podrá, sin sujeción a censura previa, emitir libremente su pensamiento de palabra, por escrito o por cualquier otro medio gráfico u oral de expresión, utilizando para ello cualesquiera o todos los procedimientos de difusión disponibles", añadiendo el propio artículo constitucional, que si bien pueden recogerse en ciertos casos las ediciones periodísticas y únicamente por resolución judicial "no se podrá ocupar ni impedir el uso y disfrute de los locales, equipos o instrumentos, que utilice el órgano de publicidad de que se trate, salvo por responsabilidad civil", por lo que resulta incuestionable que procede dejar sin efecto la ocupación de los locales, talleres, maquinarias, útiles y enseres que fueron ocupados a la entidad acusada, puestos a disposición de este tribunal y todo lo cual deberá serle devuelto.